

BASES LEGALES
CONCURSO GARNIER TOQUE SECO

En Santiago de Chile, a 13 de agosto de 2026, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, rol único tributario N° 77.927.120-K, **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.227.000-5 y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.120.080-1 (en adelante, también denominadas en conjunto como el “Organizador”, o “LIQUIMAX”), todas representadas por don Salvador Doménech Venturini, cédula de identidad N° 11.605.878-2, y por don Matias Rafael Augusto Anguita Mackay, cédula de identidad N° 12.584.301-8, todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado “Concurso Garnier Toque Seco” (en adelante el “Concurso”).

1.- OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para el Concurso.

2.- DESTINATARIOS.-

El Concurso está dirigido a todas aquellas personas mayores de 18 años con residencia en Chile que realicen y paguen una compra válida exclusivamente a través del sitio web Liquimax.cl durante el período de vigencia del concurso.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Por la compra de al menos una (1) crema Toque Seco de la marca Garnier, en cualquiera de sus variedades (Vitamina C, Colágeno o Ácido Salicílico), exclusivamente a través del sitio web Liquimax.cl, los clientes participarán por el sorteo de un Mini Refrigerador Skin Care Garnier.

Todas las boletas que contengan al menos un producto de esta línea participarán automáticamente en el concurso.

4.- PREMIOS.-

Se sortearán dos (2) ganadores de entre los clientes que cumplan con los requisitos para participar en el concurso. Cada uno de los ganadores recibirá 1 (un) kit que incluye un (1) Mini Refrigerador Skin Care y un (1) set de productos Garnier Toque Seco, que incluye las 3 variedades de cremas, sujeto a disponibilidad de stock.

El premio no es canjeable ni sustituible por dinero en efectivo, saldo a favor, notas de crédito, ni por otros productos comercializados en el sitio web de Liquimax.cl.

Cada participante podrá resultar ganador de máximo un (1) premio durante todo el período de la promoción.

5.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

Promoción válida para compras realizadas entre el 06 de agosto y el 06 de septiembre de 2026.

6.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

- a) Quedan excluidos de participar en el Concurso directores, altos ejecutivos, gerentes y sub-gerentes, representantes legales y apoderados del Organizador y sus filiales, así como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubiere.
- b) El ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia de que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del Concurso.
- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento de que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) El Organizador solo será responsable por la entrega del premio a él ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a toda persona que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente a los sitios web o redes sociales del Organizador y/o de la marca Liquimax y/o a sus participantes. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- h) El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero o productos distintos a los descritos en estas bases. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna del Organizador si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- i) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en los sitios web y redes sociales correspondientes.
- j) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web <https://liquimax.cl/bases-legales>

DocuSigned by:

Salvador Domenech Venturini

4CC7B1863EE5483

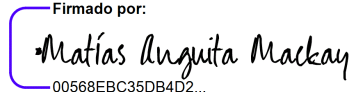
Salvador Domenech Venturini

C.I. N° 11.605.878-2

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K
Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA
R.U.T. N° 76.227.000-5
Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA
R.U.T. N° 76.120.080-1

Firmado por:

Matias Anguita Mackay

00568EBC35DB4D2

Matias Rafael Augusto Anguita Mackay
C.I. N° 12.584.301-8
Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA
R.U.T. N° 77.927.120-K
Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA
R.U.T. N° 76.227.000-5
Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA
R.U.T. N° 76.120.080-1